

RV: OFICIO 2297- COMUNICACION APERTURA PROCESO DE INSOLVENCIA - RAD 2025-00251

Desde Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 16:20

Para Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <consecqa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejo seccional nariño <informescsjn@gmail.com>; Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Risaralda - Pereira <secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Consejo Seccional - Sucre - Sincelejo <saladmconsecsucre@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Valle del Cauca - Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cauca - Popayán <secsacsipop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyacá - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada Csj - Quindío - SIGOBius <mecsjquindio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrroh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (157 KB)

OFICIO 2297 CONSEJO SECCIONAL LIQUIDACION 2025-251.pdf;

Señores
PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Señores
Servidores (as) judiciales
Tolima

Respetados(as) Doctores(as)

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015, relacionado con proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y/o reorganización empresarial.

Por lo anterior, se solicita dar respuesta únicamente al solicitante, sin remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Tolima

FERNAN DARIO MEJIA DELGADO
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura del
Tolima

Cra. 5 # 41-16 Edificio F25 Piso 15 – Ibagué, Tolima.
Celular: 3181620823

De: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 16:15

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Chaparral <j01cctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j01cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Fresno <j01cctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Honda <j01cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Lérída <j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Líbano <j01cctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j01cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Purificación <j01cctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j01cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Restitución Tierras - Tolima - Ibagué <j01cctoestiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j01cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j01cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Honda <j01cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j01fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Espinal <j01lctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Honda <jlctohon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j01lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Laboral - Tolima - Ibagué <j01mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j01pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito Tolima - Chaparral <j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Espinal <j01prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Fresno <j01prfctofresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Guamo <j01prfctoguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Honda <j01prfhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Lérica <j01prfctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Libano <j01prfctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Melgar <j01prfmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Purificación <j01prfctopurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alpujarra <j01prmpalalpujarra@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Alvarado <j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ambalema <j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Anzoátegui <j01prmpalanzoategui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ataco <j01prmpalataco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Beltrán <j01prmpalbeltran@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca <j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Carmen De Apicalá <j01prmpalcapicala@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Casabianca <j01prmpalcasabianca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Coello <j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Coyaima <j01prmpalcoyaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cunday <j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Dolores <j01prmpaldolores@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Falan <j01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j01prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j01prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j01prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Herveo <j01prmpalherveo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Icononzo <j01prmpalicononzo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Lérica <j01prmpallerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Mariquita <j01prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j01prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Murillo <j01prmpalmurillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima <j01prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Ortega <j01prmpalortega@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Palocabildo <j01prmpalpalocabildo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Piedras <j01prmpalpiedras@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Planadas <j01prmpalplanadas@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado <j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rioblanco <j01prmpalrioblanco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Roncesvalles <j01prmpalroncesvalles@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j01prmrrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Saldaña <j01prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Antonio <j01prmpalsanantonio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - San Luis <j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Santa Isabel <j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Suárez <j01prmpalsuarez@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Valle De San Juan <j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Villahermosa <j01prmpalvillahermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Villarrica <j01prmpalvillarrica@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Espinal <j02cctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Guamo <j02ccguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Honda <j02cctohonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Melgar <j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j02cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Circuito Restitución Tierras - Tolima - Ibagué <j02cctoertiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Chaparral <j02cmpalchaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j02cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Honda <j02cmpalhonda@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j02fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j02lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Laboral - Tolima - Ibagué <j02mpcliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j02pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Espinal <j02prfctoespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j02prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j02prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Armero <j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Lérica <j02prmpallerida@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j02prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Mariquita <j02prmpalmariquita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j02prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Natagaima <j02prmpalnatagaima@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Ortega <j02prmpalortega@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j02prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Rovira <j02prmpalrovira@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Saldaña <j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j02prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j03cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j03cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j03fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j03lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j03cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j03pqccmiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Fresno <j03prmpalfresno@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Guamo <j03prmpalguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Libano <j03prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificación <j03prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j04cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Espinal <j04cmpalespinal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j04fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j04lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j05cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j05cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Familia Circuito - Tolima - Ibagué <j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j06fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Laboral Circuito - Tolima - Ibagué <j06lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j10cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j11cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j12cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 06 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Tolima - Ibagué <j13cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar

<j03prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Promiscuo Municipal - Tolima - Melgar <j04prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO 2297- COMUNICACION APERTURA PROCESO DE INSOLVENCIA - RAD 2025-00251

Señores

PRESIDENTES CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

Señores

Servidores (as) judiciales

Tolima

Respetados(as) Doctores(as)

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo un asunto de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015, relacionado con proceso de Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y/o reorganización empresarial.

Por lo anterior, se solicita dar respuesta únicamente al solicitante, sin remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Tolima

FERNAN DARIO MEJIA DELGADO

Secretario

**Consejo Seccional de la Judicatura del
Tolima**

Cra. 5 # 41-16 Edificio F25 Piso 15 – Ibagué, Tolima.

Celular: 3181620823

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 15:10

Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 2299- COMUNICACION APERTURA PROCESO DE INSOLVENCIA - RAD 2025-00583



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

OFICIO No. 2299

Ibagué, 19 de agosto de 2025

SEÑORES:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso: Liquidación Judicial Persona Natural No Comerciante

Deudor: Gian Carlo Lemos Garavito c.c. 1.110.503.432

Acreedores: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA y otros

Radicación: 73001-4003-002-2025-00583-00

Al contestar citar referencia del proceso

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha del 11 de agosto de 2025 proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que este despacho dispuso decretar

la apertura de la insolvencia - liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Gian Carlo Lemos Garavito, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.503.432 de Ibagué, en calidad de deudor y de otro lado fungiendo como acreedores los Bancos: Bogotá SA, Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia SA, Falabella SA; la empresa Comunicación Celular SA Comcel SA y el señor Jhonatan Pacheco Bernal.

En ese sentido, se dispuso OFICIAR a los Jueces del Área Metropolitana de Ibagué que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor, e igualmente a través del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA a los demás Jueces de la República de Colombia que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos.

No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cordialmente,

Ma. Mercedes Morales Hernandez
Secretaria

ACUSO RECIBIDO

IMPORTANTE: Todos los memoriales, oficios, peticiones, recursos y contestaciones dirigidos a este correo electrónico deben contar con todos los datos del proceso (número de radiación, nombre de las partes, asunto y debe ser enviado en formato PDF), so pena de no poder darles el trámite respectivo. Deben ser enviados en horarios de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Los memoriales que se reciban después de este horario, se entenderán recibidos al día siguientes.

SEÑOR USUARIO: NOS PERMITIMOS CONFIRMAR COMO RECIBIDO SU CORREO Y SE LE INFORMA QUE SE DARÁ TRÁMITE A SU MEMORIAL. PODRÁ HACER SEGUIMIENTO A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR ESTE JUZGADO, EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL PARA LO CUAL SE PONEN A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES ENLACES:

1. LAS PUBLICACIONES ANTIGUAS, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024 PODRÁ VISUALIZARLAS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[Publicación con efectos procesales - Rama Judicial](#)

2. LAS PUBLICACIONES NUEVAS DESDE EL 11 DE MAYO DE 2024 EN ADELANTE PODRÁ VISUALIZARLAS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?>

[_p_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7220155](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7220155)

TAMBIÉN PODRÁ VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL PROCESO DE SU INTERÉS PODRÁ VISUALIZARLO EN EL SIGUIENTE ENLACE DILIGENCIANDO LOS 23 DÍGITOS DEL RADICADO JUDICIAL:

[Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura \(ramajudicial.gov.co\)](#)

O A TRAVÉS DEL LINK DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD QUE EXPRESAMENTE REALICE AL RESPECTO.

	Juzgado 2º Civil Municipal de Ibagué - Palacio de Justicia Oficina 601 - Piso 6º
	j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 15:16

Para: Consejo Seccional Judicatura - Tolima - Ibagué <consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 2297- COMUNICACION APERTURA PROCESO DE INSOLVENCIA - RAD 2025-00251



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

OFICIO No. 2297

Ibagué, 19 de agosto de 2025

SEÑORES:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso: Liquidación Patrimonial

Deudor: Mauricio García Arboleda c.c. 93.375.712

Acreedores: Banco de Occidente SA y Otros

Radicación: 73001-4003-002-2025-00251-00

Al contestar citar referencia del proceso

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha del 11 de agosto de 2025 proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que este despacho dispuso decretar la apertura de la insolvencia - liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Mauricio García Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía No.

93.375.712, en calidad de deudor y de otro lado fungiendo como acreedores el Banco de Occidente, el Banco Davivienda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N.

En ese sentido, se dispuso OFICIAR a los Jueces el Área Metropolitana de Ibagué que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Mauricio García Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.712, e igualmente a través del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA a los demás Jueces de la República de Colombia que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

Cordialmente,

Ma. Mercedes Morales Hernandez
Secretaria

ACUSO RECIBIDO

IMPORTANTE: Todos los memoriales, oficios, peticiones, recursos y contestaciones dirigidos a este correo electrónico deben contar con todos los datos del proceso (número de radiación, nombre de las partes, asunto y debe ser enviado en formato PDF), so pena de no poder darles el trámite respectivo. Deben ser enviados en horarios de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Los memoriales que se reciban después de este horario, se entenderán recibidos al día siguientes.

SEÑOR USUARIO: NOS PERMITIMOS CONFIRMAR COMO RECIBIDO SU CORREO Y SE LE INFORMA QUE SE DARÁ TRÁMITE A SU MEMORIAL. PODRÁ HACER SEGUIMIENTO A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR ESTE JUZGADO, EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL PARA LO CUAL SE PONEN A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES ENLACES:

1. LAS PUBLICACIONES ANTIGUAS, HASTA EL 10 DE MAYO DE 2024 PODRÁ VISUALIZARLAS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[Publicación con efectos procesales - Rama Judicial](#)

2. LAS PUBLICACIONES NUEVAS DESDE EL 11 DE MAYO DE 2024 EN ADELANTE PODRÁ VISUALIZARLAS EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7220155)

[p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7220155](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7220155)

TAMBIÉN PODRÁ VERIFICAR EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRE EL PROCESO DE SU INTERÉS PODRÁ VISUALIZARLO EN EL SIGUIENTE ENLACE DILIGENCIANDO LOS 23 DÍGITOS DEL RADICADO JUDICIAL:

[Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de la Judicatura \(ramajudicial.gov.co\)](#)

O A TRAVÉS DEL LINK DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD QUE EXPRESAMENTE REALICE AL RESPECTO.



**Juzgado 2º Civil Municipal de Ibagué -
Palacio de Justicia Oficina 601 - Piso 6º**



j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

j02cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

[3159531351](https://www.ramajudicial.gov.co/3159531351)

OFICIO No. 2297

Ibagué, 19 de agosto de 2025

SEÑORES:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

consectol@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA:

Proceso: Liquidación Patrimonial

Deudor: Mauricio García Arboleda c.c. 93.375.712

Acreedores: Banco de Occidente SA y Otros

Radicación: 73001-4003-002-2025-00251-00

Al contestar citar referencia del proceso

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha del 11 de agosto de 2025 proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que este despacho dispuso decretar la apertura de la insolvencia - liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Mauricio García Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.712, en calidad de deudor y de otro lado fungiendo como acreedores el Banco de Occidente, el Banco Davivienda y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales D.I.A.N.

En ese sentido, se dispuso OFICIAR a los Jueces el Área Metropolitana de Ibagué que adelantan procesos ejecutivos en contra del deudor Mauricio García Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.375.712, e igualmente a través del

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA a los demás Jueces de la República de Colombia que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

En consecuencia. sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

(Fdo. electrónicamente)

Ma. MERCEDES MORALES HERNANDEZ
secretaria

Firmado Por:

Maria Mercedes Morales Hernandez

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbae0ce9d1f733679dfb8b5a718f3b3ab62fa4e2350ddaa2ced00c2780ef7567**

Documento generado en 20/08/2025 02:20:07 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>